

Remitimos la d^{ca} cuenta de otro oficio del Sr. Gefe Sup.^o Político de esta Prov.^o, suflta. oho del que rige, en suflta. oho manifestando que mediante el dicho que resulta en los Propios de esta Villa, en favor de los hered.^{os} de D. Juan de Dios Poiv, Alcalde Mayor q^o fue de la misma, se dispusiero en solbencia, evitandose nuevas reclamaciones de esta naturaleza; en su consecuencia se oficie á su Señoría, que no habiendo ocurrido todavia aprobado el presupuesto de Propios, formado p.^o el presente año, ni pedido guard por consig.^{to} el repartim.^{to} del deficit del mismo, donde deve incluirse la cantidad reclamada por otros herederos, no le es posible en la actualidad verificarlo, como lo executara tan luego como se verifique la cobranza de dicho repartim.^{to} en lo que se tendrá presente otra. Sup.^o determinacion —

Del mismo modo se leyó y examinó por esta Corporacion otra comunicacion, recibida por el Ayuntamiento. Constitucion de la Villa de Caravaca, referente á que habiendose practicado por la Exma. Diputacion Prov.^o, conflta. veinte de D^{os}. ultimo el reparto p.^o pago de la dotacion del Mayord de las Casales Nacion.^o de este partido, respectivo al cor.^{to} año, havia correspondido á este pueblo, la cantidad de setecientos veinte y nueve r.^{os} dos m.^{os}, reclamando p.^o dicha Corporacion el primer trimestre de la citada suma, en su virtud, teniendose se oficie á dicho Ayuntamiento, que no habiendo ocurrido el presupuesto de Propios aprobado por la Superioridad, ni por ello haberse guardado el oportuno rep.

